



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias

RESOLUCION Nº **2351** SPU



BUENOS AIRES, **26** DIC 2012

Visto el Expediente Nº 15.784/12 del Registro de este Ministerio, y la Ley Nº 26.728 del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE solicitó a esta Secretaría un aporte presupuestario con destino específico a la ejecución del Proyecto "Instalación Eléctrica, Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura, UNNE Corrientes".

Que esta obra resulta necesaria para subsanar diversas anomalías, originadas en el grado de deterioro que presenta la actual instalación que data de la fecha de construcción del edificio, ajustando su ejecución a la normativa vigente.

Que el área de Infraestructura de la DIRECCION NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACION UNIVERSITARIA tomó intervención y elaboró el correspondiente informe técnico.

Que atento a lo expuesto, esta Secretaría propicia una asignación presupuestaria a la a UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000), para solventar la ejecución de dicho Proyecto.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000), con destino específico a financiar la ejecución del Proyecto "Instalación Eléctrica, Facultad de Ciencias Exactas, Naturales y Agrimensura, UNNE Corrientes".

ARTICULO 2º.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de la Resolución Ministerial Nº 2017/08 y su modificatoria Nº 1148/11, como así también Informes de Avance trimestrales de ejecución de la obra y un Informe Final al concluir la misma.

*Handwritten signature and initials:*  
Cub  
LX  
9



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Educación*  
*Secretaría de Políticas Universitarias*



ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Fuente 11 – TESORO NACIONAL, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dese a la DIRECCIÓN GENERAL DE ~~Sub~~ ADMINISTRACIÓN Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

*ux.*  
*g*

**2351 SPU**  
RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
ABG. MARTIN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS